|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)**  **Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 19 al Documento 37-S |
|  | **16 de septiembre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 78 | |
|  | |
|  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) nuevas y emergentes proporcionarán soluciones eficaces para la cibersalud. Esto incluye la cibersalud para las personas de edad, para las personas en zonas distantes y para las emergencias de salud pública. Se propone modificar la Resolución 78 de la AMNT (Rev. Hammamet, 2016) para tener en cuenta las tecnologías nuevas y emergentes al tratar las emergencias sanitarias, y solicitar un estudio de coordinación de las TIC para abordar las emergencias de salud pública. | |
| **Contacto:** | Sr. Masanori Kondo Secretario General Telecomunidad Asia-Pacífico | Tel.: +66 2 5730044 Fax: +66 2 5737479 Correo-e: [aptwtsa@apt.int](mailto:aptwtsa@apt.int) |

Introducción

Los servicios de cibersalud son indispensables para las comunidades rurales, inaccesibles y distantes, así como para las personas de edad y las personas con discapacidad. En general, la accesibilidad y disponibilidad de servicios sanitarios asequibles en las zonas rurales y distantes se sitúa muy por detrás de la de las zonas urbanas. Los profesionales de la salud, incluidos los médicos y el personal paramédico, suelen ser reacios a vivir y trabajar en esas zonas, debido a diversas restricciones y a la limitada disponibilidad de instalaciones. Con la ayuda de los modernos servicios de TIC, especialmente los de banda ancha por satélite, las aplicaciones de cibersalud pueden llegar a estos lugares, de manera eficaz en función de los costes y de forma rápida. Las economías de escala harían que el sistema fuera más eficaz en términos de costes.

Las TIC desempeñan un papel fundamental en el apoyo a los profesionales de la salud para contener y combatir esta pandemia. Se ha reconocido el gran potencial de las TIC para contribuir a la lucha contra emergencias sanitarias como la COVID-19, incluido el cribado rápido de los síntomas iniciales, la identificación del riesgo a través de chatbots, la ayuda al diagnóstico con sugerencias/referencias, el seguimiento de las constantes vitales de los pacientes, la prestación de asistencia a distancia, el apoyo a los tratamientos y las vacunas, la predicción de la evolución y las posibles mutaciones de los virus, la optimización del funcionamiento de los hospitales y la comunicación de información al público de forma rápida y generalizada, etc. Se espera que todos los medios digitales a nuestra disposición se utilicen para acelerar los avances en la prevención y el control de forma segura, fiable y basada en pruebas.

Propuesta

Las administraciones miembro de la APT proponen que se mejore la Resolución 78, tal y como se indica a continuación.

MOD APT/37A19/1

RESOLUCIÓN 78 (Rev. Ginebra, 2022)

Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información  
y la comunicación para mejorar el acceso  
a los servicios de cibersalud

(Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 183 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la cibersalud;

*b)* la Resolución 65 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las TIC;

*c)* la Resolución A/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

reconociendo

*a)* el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;

*b)* que la población se está avejentando rápidamente en todo el mundo (Organización Mundial de la Salud, 2016);

*c)* que los enfoques innovadores, utilizando los adelantos de las TIC, también pueden facilitar mucho la consecución del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo para las zonas rurales y distantes, y en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*d)* que las TIC están transformando la prestación de servicios de atención sanitaria gracias a las aplicaciones de cibersalud de bajo coste, que permiten a las personas pobres tener acceso a servicios de salud;

*e)* la importancia que reviste salvaguardar los derechos y la privacidad de los pacientes;

*f)* que hay en curso deliberaciones de orden jurídico y reglamentario a escala nacional acerca de la cibersalud y sus aplicaciones, y que se trata de un área que evoluciona rápidamente,

considerando

*a)* que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebró en dos fases (Ginebra, 2003 y Túnez, 2005), incluyó la cibersalud en el Plan de Acción de Ginebra como una de las aplicaciones importantes de las TIC señalando la necesidad de "promover la colaboración entre gobiernos, planificadores, profesionales de la salud y otras entidades, con la participación de organizaciones internacionales, para crear sistemas de información y de atención de salud fiables, oportunos, de gran calidad y asequibles y para promover la capacitación, la enseñanza y la investigación continuas en medicina mediante la utilización de las TIC, respetando y protegiendo siempre el derecho de los ciudadanos a la privacidad [...]. Alentar la adopción de las TIC para mejorar y extender los sistemas de atención sanitaria y de información sobre la salud a las zonas distantes y desatendidas, así como a las poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan las mujeres como proveedoras de atención de salud en sus familias y comunidades";

*b)* que la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó en mayo de 2005 la Resolución WHA58.28 sobre cibersalud, y subrayó que "… la cibersalud consiste en el apoyo que la utilización eficaz y segura de las tecnologías de la información y las comunicaciones ofrece a la salud y a los ámbitos relacionados con ella, con inclusión de los servicios de atención de salud, la vigilancia y la documentación sanitarias, así como la educación, los conocimientos y las investigaciones en materia de salud";

*c)* que, en mayo de 2018, la OMS aprobó la Resolución WHA71.7 sobre la salud digital, subrayando: "… la necesidad de velar por que las soluciones de salud digital complementen y mejoren los modelos actuales de prestación de servicios de salud, fortalezcan los servicios de salud integrados y centrados en la persona y contribuyan a la mejora de la salud de las poblaciones…";

*d)* que la OMS y la UIT desempeñan un papel esencial en el fortalecimiento de la coordinación entre los interesados en todos los temas técnicos de la normalización de aplicaciones de cibersalud y utilizaciones de protocolos de cibersalud;

*e)* la necesidad acuciante de proporcionar una atención de salud segura, puntual, eficiente y efectiva a los enfermos mediante la utilización de las TIC en la cibersalud;

*f)* que existen numerosas aplicaciones de cibersalud y de TIC, pero aún dista mucho para su plena optimización e integración, especialmente para las zonas rurales y distantes;

*g)* la importancia de mantener un ímpetu que permita aprovechar las posibles ventajas de las telecomunicaciones/TIC en el sector de la atención sanitaria, mediante los marcos reglamentarios, jurídicos y políticos de los sectores de telecomunicaciones y de salud adecuados y seguros,

observando

*a)* los trabajos y estudios en curso en la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en el marco de la Cuestión 2/2 sobre la información y las telecomunicaciones/TIC para la cibersanidad;

*b)* los trabajos y estudios en curso en la Comisión de Estudio 16 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT en el marco de la Cuestión 28/16 sobre un marco de multimedios para aplicaciones de cibersalud y en el Grupo Temático sobre inteligencia artificial para la salud;

*c)* que en la decimotercera sesión de la Colaboración en materia de Normas Mundiales (GSC-13) se consideró que las normas TIC para la atención sanitaria eran de suma importancia;

*d)* que las normas TIC relativas a la atención de salud deben adaptarse en función de las necesidades a las condiciones de cada Estado Miembro, lo que exigirá un fortalecimiento de la creación de capacidad y un aumento del apoyo;

*e)* los trabajos en curso en el UIT-D para reducir la brecha digital en materia de cibersalud;

*f)* los trabajos y estudios que está llevando a cabo la Comisión de Estudio 20 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre la cibersalud;

*g)* los trabajos que están llevando a cabo los organismos de normalización pertinentes, incluido ISO TC 215, sobre la cibersalud,

reconociendo además

*a)* la importancia de la interoperabilidad de los sistemas de información sanitarios con el fin de aprovechar todo el potencial de las TIC para mejorar los sistemas sanitarios;

*b)* que para los profesionales de la salud la interoperabilidad de los sistemas de información es importante y fundamental, sobre todo los países en desarrollo, para la prestación de cuidados sanitarios de calidad y reducir su costo;

*c)* que la banda ancha por satélite puede ayudar a proporcionar servicios de cibersalud de calidad a las zonas rurales y distantes de forma rápida y eficaz en función de los costes;

*d)* que las telecomunicaciones/TIC emergentes pueden seguir desempeñando un papel importante a la hora de afrontar los retos de las emergencias de salud pública;

*e)* que es necesario normalizar las distintas plataformas digitales utilizadas para los servicios de cibersalud a fin de garantizar su interoperabilidad de modo que la atención sanitaria sea más inclusiva, especialmente en las zonas rurales, distantes e inaccesibles de los países en desarrollo, donde existe una gran escasez de infraestructuras físicas, recursos y personal médicos,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que dé prioridad al estudio de la ampliación de las iniciativas de telecomunicaciones/TIC en el ámbito de la cibersalud y a la coordinación de sus actividades de normalización relacionadas;

2 que prosiga las actividades de la UIT sobre aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud con el fin de contribuir a los esfuerzos más amplios de ámbito mundial en materia de cibersalud;

3 que colabore con la OMS, Instituciones Académicas y otras organizaciones competentes en actividades relacionadas con la cibersalud en general y con esta Resolución en particular;

4 que organice seminarios y talleres sobre cibersalud para los países en desarrollo y evalúe las necesidades de esos países, que son los que más necesitan aplicaciones de cibersalud,

encarga a las Comisiones de Estudio 16 y 20 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, cada una dentro del alcance de su mandato, en colaboración con las Comisiones de Estudio competentes, especialmente las Comisiones de Estudio 11 y 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que identifiquen y den ejemplos de prácticas idóneas de cibersalud en el campo de las telecomunicaciones/TIC para su divulgación a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 que coordinen actividades y estudios relativos a la cibersalud entre las Comisiones de Estudio, los Grupos Temáticos y otros grupos competentes del UIT‑T, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT‑R) y el UIT‑D, a fin de fomentar en particular la sensibilización sobre las normas de telecomunicaciones/TIC que conciernen a la cibersalud;

3 que, para garantizar el amplio despliegue de servicios de cibersalud en diversas condiciones operativas, estudien protocolos de comunicación relativos a la cibersalud, especialmente entre redes heterogéneas;

4 que coordinen los estudios sobre las TIC que podrían ayudar a hacer frente a emergencias de salud pública como la COVID-19;

5 que, ajustándose al actual mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T, den prioridad al estudio de normas de seguridad (por ejemplo, para comunicaciones, servicios, aspectos relacionados con redes y distintos servicios de bases de datos, tratamiento de registros, identificación, integridad y autentificación) relativos a la cibersalud habida cuenta del *reconociendo e)*,

invita a los Estados Miembros

a estudiar, si procede, la elaboración y la mejora de marcos, que pueden ser leyes, reglamentos, normas, códigos de conducta y directrices para fomentar el desarrollo de servicios, productos y terminales de telecomunicaciones/TIC para cibersalud y aplicaciones de cibersalud, incluido un mayor uso de las tecnologías digitales para hacer frente a las emergencias de salud pública, en el marco de la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

alienta a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

a participar activamente en los estudios del UIT-T sobre cibersalud, incluyendo soluciones digitales eficaces para hacer frente a las emergencias de salud pública, y tecnologías de cibersalud para la población que envejece y las personas con discapacidad y necesidades específicas, presentando contribuciones y por otros medios apropiados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)